



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2019
MILITANCIA CívICA
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Normatividad de Medios.
Dirección General de Normatividad de
Comunicación.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019
UNM/DGNC/0410/19

ASUNTO: Autorización de la Estrategia y el Programa anual de Comunicación Social 2019 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **S.C.T.**

DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

26 MAR. 2019

RECIBIDO

LIC. GERMÁN PALOMARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio 1.1.-133/19, enviado a esta Dirección General el 15 de marzo de 2019, mediante el cual se remite la solventación a las observaciones emitidas con oficio UNM/DGNC/0110/19 de fecha 18 de febrero de 2019, referentes a la Estrategia y Programa anual de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 de la Ley General de Comunicación Social, 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el 12 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019 (en lo sucesivo el "Acuerdo"), **esta Dirección General autoriza, en el ámbito de su competencia, la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social 2019 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Los recursos presupuestarios deben estar previamente autorizados y asignados a la **partida de gasto 36101** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y su ejercicio debe sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables. **Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.**

Asimismo, deberán atender lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en lo que se refiere a la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Es importante mencionar que se debe atender lo referido en el Oficio Circular No. **UNM/0358/2019** de fecha 22 de marzo de 2019 mediante la cual se comunicó que deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las demarcaciones territoriales durante las fechas que ahí se especifican, a través de cualquier medio, motivo de los procesos electorales que se desarrollan en las entidades federativas de **Baja California, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo, Tamaulipas y Puebla.**



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



2019
AÑO DEL CAUSILLO DEL NOR
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Normatividad de Medios.
Dirección General de Normatividad de
Comunicación.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019
UNM/DGNC/0410/19

Se deberá verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la CPEUM.

Igualmente, deberán observar lo dispuesto en el **artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

La aplicación de estudios de pertinencia y efectividad de campañas debe realizarse en términos del artículo 41 y demás disposiciones en la materia, así como atender a los Criterios Metodológicos de Evaluación de Campañas.

La difusión de las campañas deberán someterse a la autorización de esta Dirección General, de acuerdo a las vigencias programadas, observando el procedimiento y los plazos señalados en los artículos 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Acuerdo.

Finalmente le informo que en caso de solicitar modificación de la **Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social**, se deberá atender lo señalado en los **artículos 14 y 16 del Acuerdo.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JONATHAN ZENTENO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXX, 3, 8, 10 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

C.c.p. - Dr. Cicerio Coello Garcés, Titular de la Unidad de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.
JZM/JRM/GMG

Roma 41, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tels.: 52098800, www.gob.mx/segob